

Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2016

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Respuesta de requerimiento de forma

No. de Exp.: 2016-130014

Patente: TANQUES COMPUESTOS DE ALTA PRESIÓN
Y EL MÉTODO DE MANUFACTURA DE TANQUES
COMPUESTOS DE ALTA PRESIÓN.

Oficio: 7180

HASBLEYDI CALVO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.123.537, portadora de la tarjeta profesional No. 248.664 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la sociedad **TECHPLAST SPÓLKA Z O.O.**, solicitante de la Patente de Invención PCT en cuestión, en respuesta al oficio de examen de forma No. 7180 notificado por fijación en lista el 21 de junio de 2016, me permito manifestar:

1. Modificaciones a la solicitud

En primera medida y considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial un nuevo resumen con el fin de dar respuesta al requerimiento realizado por la oficina:

Resumen:

El objeto de la invención es un tanque de material compuesto de alta presión diseñado, en particular, para almacenar líquidos y gases a presión y un método de fabricación del mismo. Donde el tanque de alta presión está compuesto de alta presión que comprende una cobertura fabricada a través del moldeo por soplado de una preforma de material termoplástico, un racor de conexión, caracterizado porque, en el racor de conexión (3), que tiene un collarín de contención (7) opuesto a la ranura de cierre (9) que es diseñada para una junta tórica, existe una ranura de sujeción (10) para un anillo Seeger para instalar un collarín no extraíble (11a) de la preforma (11) por medio del anillo Seeger (10a).

Así mismo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486, me permito adjuntar a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de catorce (14) reivindicaciones, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- La reivindicación 7 fue enmendada de acuerdo a la objeción sugerida por la examinadora incluyendo y numerando una secuencia lógica de etapas del proceso y las respectivas condiciones de reacción.
- Se modificaron las reivindicaciones 7 y 14 con el propósito de especificar, a través de elementos técnicos estructurales, la relación existente entre el detonador y el dispositivo.
- Se eliminó la reivindicación 12 y se incluyó las características de ésta en la nueva reivindicación 6.

2. **Claridad de las reivindicaciones (Art. 30 D486)**

El solicitante desea manifestar que las nuevas reivindicaciones fueron modificadas de tal modo que la invención allí definida está escrita en términos de sus características esenciales que permiten que un experto en la materia la entienda y la pueda desarrollar, cumpliendo así con el requisito de claridad como se establece en el artículo 30 de la Decisión 486.

Como primera medida, la reivindicación 6 fue modificada incluyendo las condiciones de reacción y tiempos tal como fue sugerida por la examinadora para establecer definir de manera clara y precisa la invención.

La reivindicación 6 elimino los elementos que hacían alusión al tanque y caracterizo en método en torno a una secuencia lógica de etapas caracterizadas por sus condiciones como son: temperaturas, tiempos y condiciones de reacción. Permitiendo de esta forma definir de manera adecuada el objeto que se busca proteger.

De la misma forma se definió de manera adecuada las condiciones de obtención del tanque de acuerdo a la objeción realizada por la solicitante.

En conclusión, me permito establecer que gracias a las modificaciones realizadas, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad respecto al método expuesto en las nuevas reivindicaciones 1 a 14.

4. Anexos

- Las reivindicaciones modificadas

De antemano le agradezco su colaboración.

Cordialmente,



Hasbleydí Calvo Rojas

C.C. 53.123.537 de Bogotá D.C.

T.P. 248.664 del C.S.J